



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Radicación No: 66001310500520180049901
Proceso: Ordinario Laboral - oralidad
Demandante: Omaira María Osorio
Demandado: Colpensiones, Protección S.A, Porvenir S.A y Colfondos S.A

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo ordenado por el artículo 66 del CPTSS y, por encontrarlo procedente el despacho **ADMITE** los recursos de apelación presentados por Protección S.A., Porvenir S.A. y Colpensiones en contra de la **sentencia** proferida el 23 de junio de 2022 por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Pereira dentro del proceso ordinario laboral de la referencia.

Proceso que fue remitido a la oficina judicial el 29 de julio de 2022, la que a su vez lo envió a la secretaría de este Tribunal el 01 de agosto de 2022 y, finalmente, fue puesto a disposición del despacho el 16 de agosto del año en curso.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por la *a quo* a favor de Colpensiones mediante sentencia proferida el 23 de junio del presente año, teniendo en cuenta la sentencia STL7382 de 09-06-2015.

Las partes podrán consultar el expediente digital en el siguiente link:
[66001310500520180049901](https://expedientejudicial.cjcg.cjg.co/66001310500520180049901)

Notifíquese y Cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

Firmado Por:

Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 4 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c9a7c1eaabcc0ea5325360c5d10d9946e52780c5752da388916fb0ec81ab167**

Documento generado en 07/09/2022 07:33:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>